
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MÁRTES 1.º DE DICIEMBRE DE 1812.

*Año quinto de nuestra gloriosa Revolucion, y primero de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES (*).

Dia 6 de noviembre. = El Sr. O-Gavan dió cuenta de la solemnidad y regocijo con que en Santiago de Cuba su patria se habia publicado la Constitucion; y á petición suya declaró el Congreso haber oido con agrado aquellas demostraciones patrióticas, mandando que se hiciese mencion de ellas en el mismo diario de sus sesiones.

Pasó á la Regencia una exposicion del Sr. Andueza, relativa al colegio de minería mandado establecer en el Perú, á fin de que sirviese de ilustracion al gobierno para el informe que le pidieron las Córtes.

Hizo el Sr. Garoz tres proposiciones, que no se admitieron á discusion por ser análogas al punto que ya se iba á discutir. La primera reducida á que las autoridades de las provincias remitiesen listas de los sugetos que pudiesen merecer la confianza del gobierno para ser em-

(*). Como faltan los correos de Cádiz desde el 21 del pasado hasta el 4 de éste, no guardamos el debido orden sobre este artículo.

pleados (1). La segunda á que remitiesen igualmente las necesarias para hacer con justicia las propuestas el consejo de Estado. Y la tercera á que semejante resolucion se elevase á decreto.

Se dió cuenta del dictámen de las comisiones reunidas sobre las exposiciones de los gefes políticos de Sevilla y Madrid, acerca de los decretos de 11 de agosto y 21 de setiembre últimos, relativos á empleados del gobierno intruso. Las comisiones, despues de varias reflexiones, proponian la siguiente minuta de decreto:

“ Las Cortes generales, &c. &c.

„ Art. 1.^o Los empleados públicos nombrados por la autoridad legítima, de que habla el decreto de 21 de setiembre de este año, que habiendo continuado en sus anteriores destinos, baxo el gobierno intruso, y no teniendo en el dia causa criminal pendiente, ni habiendo sufrido sentencia que les imponga pena corporal, se hubiesen mantenido fieles á la causa de la nacion, serán rehabilitados, siempre que los ayuntamientos constitucionales de los pueblos en que los hayan exercido, oyendo préviamente al procurador ó procuradores síndicos, hagan expresa y formal declaracion de que durante la dominacion enemiga han dado pruebas positivas de lealtad y patriotismo, y gozado de buen concepto y opinion en el público.

2.^o „ Á este efecto los ayuntamientos constitucionales, baxo su responsabilidad y sin otra consideracion que la del bien de la patria, y la de inspirar confianza en los pueblos que los han elegido; precedidos los informes que estimen oportunos, y sin causar por ellos el mas leve costo ó gravámen á los interesados, harán la declaracion de que habla el artículo anterior, extendiendo de ella la correspondiente acta.

(1) El gobierno deberá tomar otra medida, pues en pais de tanto sensato y rancio, como Santiago, es regular que no informen sino á favor de la pandilla.

3.º « En su consecuencia formará listas circunstanciadas de los empleados en las oficinas y demas establecimientos públicos creados por la autoridad legítima, en las cuales se comprenderán solamente las personas que según lo prevenido en este decreto deban ser rehabilitadas.

4.º « Los ayuntamientos constitucionales por medio del jefe político de la provincia remitirán estas listas con testimonio del acta de que habla el artículo 2.º á la Regencia del reyno, para que en su vista declare la rehabilitacion.

5.º « No se comprenderán en ella por ahora los jueces de letras y magistrados nombrados por la autoridad legítima, que hayan exercido la judicatura baxo el gobierno intruso; pero respecto de ellos queda en todo su vigor lo dispuesto en el artículo 7.º del decreto de 21 de setiembre último.

6.º « Tampoco serán comprendidos en dicha rehabilitacion aquellos empleados públicos, que aunque nombrados con la autoridad legítima hubiesen adquirido ó comprado bienes nacionales, ó desempeñado comision para venderlos, ó para hacer en los pueblos requisiciones ú exacciones violentas.»

Puesto á discusion el primer artículo, y leídas las exposiciones que sobre este mismo particular dirigieron al Congreso los ayuntamientos de Madrid y Sevilla, tomó la palabra el Sr. Giraldo, quejándose amargamente de que se quisiese reducir á problema si habian servido mejor á la patria los que habian quedado sirviendo al gobierno intruso, ó los que habian seguido al legítimo: se opuso á la generalidad con que estaba concebido el artículo. Para probar la criminalidad de los que habian reconocido de qualquiera manera al intruso, se fundó en el empeño que tuvieron muchos de sincerarse en los papeles públicos despues de la primera evaquacion de Madrid. Hizo comparacion entre la suerte de unos y otros empleados, manifestando que si todos hubiesen seguido el exemplo de los que se sujetaron por su conveniencia al tirano, ya se hubiera

acabado una lucha que tanto honor hace al pueblo español: insistió en la necesidad de no igualar los unos con los otros: rebatió algunos argumentos de un folleto, que se habia repartido á los diputados, en defensa de los empleados al servicio de José: pintó la situacion de las familias de los que desvalidos y sin paga servian al gobierno legítimo, si la batalla de Salamanca hubiera sido funesta para la nacion, quando los empleados del intruso con aquella desgracia se hubieran afirmado en sus destinos, y en fin, concluyó que el Congreso en sus resoluciones no debia consultar la compasion ni los intereses de unos quantos particulares, sino la justicia y el general de la nacion. El Sr. Gonzalez opinó que dado un decreto no debia revocarse sin graves motivos: que la modificacion de los de agosto y setiembre le confirmaban en sus recelos de que la suerte de los egoistas habia de ser mejor que la de los buenos patriotas que resistian la dominacion francesa; y conviniendo en que era necesaria una clasificacion, pidió que se examinase el negocio con mucha circunspeccion. El Sr. Dou disculpó en parte á los empleados, y trató de manifestar que la modificacion del decreto honraria las determinaciones del Congreso. El Sr. Mexia, al paso que se quisiese exígir como un acto de justicia una medida, que á lo mas no podia ser sino un efecto de conmiseracion y conveniencia, y que para apoyar á unos hombres, que quando ménos debia tachárseles de débiles, se tratase de obscurecer á los buenos patriotas. Hizo patente el estado de esclavitud á que se veria reducida la nacion, si los españoles en la gran lucha que sostienen hubiesen consultado su cabeza en lugar del corazon. Citó las leyes de Partida para demostrar con ellas el tratamiento que merecen los que han contribuido á consolidar el gobierno del usurpador. Deshizo el argumento de los que se disculpan con alegar que faltaba una persona real; pues la independencia de la nacion no estaba ligada á ninguna persona. Se quejó de que las benéficas leyes del Congreso se hiciesen odio

sas por ser acertada su execucion : reprobó las purificaciones como ajenas de lo que habian mandado las Córtes: reproduxo aquellos artículos de los decretos en que se dexan á salvo los que hubiesen hecho servicios á la patria. Analizó los referidos decretos , demostrando que estaban fundados en la justicia, en la política y en la conveniencia pública, habiendo evitado con ellos desastrosas conseqüencias : sentó que se acababa la insurreccion desde el momento en que llegasen á persuadirse los españoles de que era igual la suerte de los que resistian la usurpacion á los que se allanaban á ella con sus procedimientos. Indicó los grados por donde se habia de ir realizando la oferta que se hacía de rehabilitacion en el decreto de 21 de setiembre, para mantener unida la nacion , conciliando la justicia con la clemencia y generosidad. En fin , despues de manifestar la precision de distinguir de empleos á empleos , por la mayor ó menor influencia de ellos, concluyó aprobando el decreto , con tal que la habilitacion de los empleados de que se trataba no perjudicase á los que habian seguido al gobierno legitimo , y se excluyesen los empleos de primera clase ; pues escandalizaría á los pueblos ver órdenes de José y del gobierno legitimo firmadas por una misma manó. El Sr. Argüelles convino en gran parte con lo expuesto por el Sr. Mexia ; celebró la libertad y franqueza con que representaban los ayuntamientos de Madrid y Sevilla , dignas de pueblos verdaderamente libres , teniendo por desgraciado el pais donde los ciudadanos no gozan de esta libertad. Sin embargo , refutó una gran parte de sus argumentos ; se dolió de que los desaciertos que cometian las autoridades , empleando sin tino ni discrecion en los pueblos que se iban desocupando , hubiese precisado al Congreso á expedir los decretos de agosto y setiembre, producidos por el clamor general de los buenos españoles, que veían conferida la administracion pública á manos impuras. Hizo patente la madurez y circunspeccion de las Córtes en sus determinaciones ; atribuyó la mayor parte

de las quejas contra los citados decretos á los que empeñados en desacreditar una institucion que perjudicaba á sus intereses y destruia los abusos de que vivian, aprovechaban todas las ocasiones para hacer odiosas las providencias mas sabias. Últimamente, despues de otras observaciones se reasumió, aprobando el artículo y las indicaciones hechas por el Sr. Mexia.

Declarado el punto suficientemente discutido, y que fuese nominal la votacion, se suscitaron varias dudas, por haber pedido el Sr. Calatrava que las comisiones expresasen si por rehabilitacion de los empleados se entendia reposicion en sus antiguos empleos, ó habilitacion para que el gobierno los emplease donde juzgase conveniente. Aunque casi todos convinieron en este sentido, juzgaron algunos tan arduo el negocio, que, á propuesta del Sr. Dueñas, se remitió su votacion al dia siguiente, despues de hacer las comisiones las aclaraciones convenientes.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor de la gazeta Marcial.

He visto con mucho gusto el anuncio que nos dá vmd. en su n. 87, asegurando que ya está decretada la formacion de nueve batallones de reserva en esta provincia, y que dicha providencia tendrá efecto prontamente. Las ideas que vmd. dá sobre sus principales bases, no pueden menos de gustar á todo buen español, pues atendiendo á los intereses particulares de los ciudadanos, y combinándolos con los generales de la sociedad, se puede conseguir mantener el orden, no gravar los pueblos, propagar la instruccion militar, acostumar el paisanage á la disciplina, no descuidar la agricultura, el comercio y las artes, y otro sin número de bienes que quizá producirá, sin contar los infinitos males que destruirá la creacion de estos cuerpos con los quales parece indudable que se acabarán las milicias honradas y las alarmas.

De la extinción de estas dos cosas, que no me atrevo á llamar cuerpos, darán mil gracias á Dios los infelices artesanos que cada vez que los nombran de guardia, pierden un día de jornal, y los labradores á quienes se les obliga á venir en destacamento á Santiago, y, ¿para qué? para nada, ó para que les cueste el dinero el alquilar á otros que hagan por ellos una cosa á que impropriamente llaman servicio, y es una mogiganga risible y poco decorosa al honor de la nación y á el de las armas con que van cargados. Le aseguro á vmd. á fé de gallego honrado, que me avergüenzo cada vez que los veo, y que no sé cómo hay quien tenga gusto de tener mando ni intervencion en la tal alarma y milicia honrada; pues en la primera, si hemos de hablar claro, todos están disgustados, y en la segunda, todos son chismes, cuentos, é impertinencias con que ocupan el tiempo á las autoridades; se dá pábulo á los intereses y odios familiares, y, ¿para qué? para no producir una ni otra beneficio alguno á la provincia baxo ningun aspecto que se le considere. ¡Quántas representaciones y cartas particulares de pueblos, corporaciones, é individuos he sabido que se dirigieron á los señores generales del ejército y provincia, proponiendo la extincion de estos grupos de gente mal armada, y que solo constan de materia y no de forma, porque verdaderamente carecen de organizacion! Feliz el momento en que el Sr. Castaños determinó tal cosa (que segun me ha dicho un sugeto que debe saberlo) ha sido acordada con el Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, hace mucho tiempo, y pedida con instancias por personas de carácter y conocido patriotismo, que saben no puede haber nada bueno sin el orden, del qual todo el mundo conoce que carecen las alarmas y milicias honradas, y que por buen sistema que procuren guardar, nunca podrán llegar al que han de tener unos cuerpos reglados, organizados militarmente, y compuesta su oficialidad en todas clases, de veteranos llenos de méritos, experimentados en el servicio, y acostumbrados á las armas, á la obediencia y á la disciplina.

Deseo por momentos que se efectue la creacion de estos cuerpos, y siento á la verdad el que mi estado no me permita ser individuo de alguno de ellos, porque al fin *Batallones de Reserva* es una expresion propia, una verdadera definicion de la cosa que se nombra, y del objeto á que debe ser destinada; pero alarma, alarma es un llamamiento repentino, y por consiguiente tumultuario que se hace, para que todos indistintamente tomen las armas; y milicia honrada una porcion de paisanos honrados con el título de militares, porque imitan á éstos en llevar uniformes, armas y apariencias de tales, no siéndolo en la realidad, ni queriéndolo ser la mayor parte, porque su estado, edad, cuidados domésticos, ocupaciones de sus empleos y otras atenciones que les interesan, se hallan en oposicion con la tal honradéz que ellos no necesitaban, porque ya estaban en pacífica posesion de honrados.

Disimule vmd. Sr. Editor mi franqueza, y recíbala como síucera prueba de lo que me alegro del bien de mis compatriotas, interin quedo de vmd. = J. M.

OTRO.

Sr. Redactor: Poco ha faltado que se me vuelva el juicio con esto de las heregías. Oigo tanto predicar de hereges, que no hago mas que dar vueltas al rededor, creyendo toparlos á pares: esto me ha hecho revolver libros, é investigar quiénes fueron los principales heresiarcas, y cuáles sus errores. Vayan unos quantos por orden alfabético: Ario, Aecio, Apolinar, Carlostadio, Donato, Dioscoro, Marco Antonio de Dominis, Eunomio, Eutiquio, Elipando, Felix de Urgel, Gnafeo, Godescalco, Gilberto Porretano, Hermano, Juan Hus, Joviano, Jacob-al-bardai, Joaquin Abad, Lucifero, Lamberto, Lutero, Melicio, Macedonio, los Malianos, Molinos, Novato, Novaciano, Nestorio, Orígenes, Photino, Prisciliano, Pelagio, Phocio, Sergio, Tertuliano, Teodoro de Arabia, Valentin,

Vigilancio, Lucio Vareino, Wickleff, Zuinglio. Pues entre tanto maldito condenado, que piadosamente creo que estarán en los profundos infiernos, no hay ni siquiera un seglar: todos, todos fueron patriarcas, obispos, abades, canónigos, clérigos y frayles. Siendo así, ¿á qué llaman estos hereges á los pobres liberales, sino se conocen mas heregías que las inventadas por los de su propia ropa? En caso, pues, de predicar de estas cosas, predíquense á sí mismos estos señores predicadores; y no á nosotros, que siempre hemos creído en Dios á puño cerrado sin meternos en sutilezas. Bastantes males tenemos que llorar sin inventar heregías. S.*

La abeja española n. 58 y 59

Publica, para desengaño de los que creen que al general Ballesteros solo se le mandó ponerse á las órdenes del ilustre y victorioso caudillo duque de Ciudad-Rodrigo, documentos relativos á este ruidoso incidente; tanto mas, quanto no existen hoy dia mas que en el nombre las razones que tuvo el gobierno para comunicarlos reservadamente á los generales. El 1.º es el decreto de las Córtes acerca del nombramiento del lord Wellington para general en jefe. La causa es la unidad que se requiere en los planes y operaciones de los ejércitos para la destrucción del enemigo; por lo qual se le confiere el mando en jefe, exerciéndolo conforme á las ordenanzas generales, y debiendo entenderse con el gobierno español por la secretaría de Guerra.

El segundo es el oficio del secretario de Estado al Sr. embajador de S. M. B., con fecha del 25 de setiembre, dándole parte del nombramiento de su hermano, y suplicándole que al momento lo participe al Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, para publicar la resolución de las Córtes luego que se supiese haber aceptado el cargo.—El tercero es la contestacion del duque á su hermano el embajador, su fecha en Villatoro á 2 de octubre, en que muestra su profundo reconocimiento por aquella distincion, que estaba pronto á admitir inmediatamente que recibiese el consentimiento de S. A. el príncipe regente. Añade que esta precisa dilacion no podia causar perjuicio en sus planes, en atencion á la pronta y cordial cooperacion que habia experimentado de los gefes españoles, aun quando no tenia el mando en jefe. Se congratuló por haber merecido esta demostracion de confianza; y espera, por último, el debido apoyo de parte del gobierno español y la nacion, que deben estar persuadidos de que todas sus disposiciones se dirigirán al mejor éxito de la causa comun. El quarto, que se concluirá, en el oficio del secretario de Estado al Sr. embaxador, contestando al que le dirigió con la respuesta del Sr. duque.

NOTICIAS.

Alicante 3 de octubre.

Es considerable la desercion en el ejército de Sault. El general Maitland ha tenido que regresar á Sicilia á restablecer su salud. En Cartagena van disminuyendo las enfermedades, que los profesores niegan provenir de la *fiebre amarilla*. Algunos habitantes han muerto, y 200 soldados ingleses con el general Ross se hallan enfermos.

Idem 10. El destacamento ingles de 500 hombres, 100 granaderos y 40 artilleros, que salió para sorprehender el castillo de Denia, ha regresado ayer; porque habiendo encontrado la guarnicion reforzada, se embarcó despues de una escaramuza en que hubo poquisíma pérdida.

En la tarde del 8 un regimiento de infantería enemiga avanzó con 500 caballos, y atacó nuestras avanzadas por la parte de S. Vicente: despues de dos horas de accion se retiraron por la noche á Monforte. Nuestras tropas se mantuvieron firmes con la corta pérdida de 3 ó 4 muertos y 9 ó 10 heridos: un destacamento de 25 calabreses, á las órdenes de un oficial ingles y de otro calabres, fué cortado por haberse adelantado mucho y despues de una defensa valiente en que perecieron 7 soldados, tuvo que entregarse el resto. En Tibi y Xixona se presentaron el mismo dia fuerzas enemigas considerables, que obligaron á retroceder á Muchamiel al mayor Monet y general Roche que mandaban las tropas españolas en ámbos puntos. Como se ha sabido que el enemigo no entró en Xixona, volverá á avanzar la division de Roche. La retirada del enemigo á Monforte indica que sus movimientos no tenian mas objeto que reconocer nuestros puestos. Si piensa volver con mayor número de gente, y tiene la temeridad de atacar á Alicante, será rechazado con ignominia.

Cádiz 3 de noviembre.

En gazeta de Cataluña de 9 de octubre se inserta un parte del baron de Eroles al general Lacy, su fecha en Reus á 28 de setiembre, participándole la tentativa que se hizo el 27 en la noche para sorprehender el puerto de Tarragona, en combinacion con las fuerzas navales de S. M. B. al mando del comodoro Codrington. Despues de dada la señal, que era un cohete, al mismo tiempo que los botes ingleses rompieron el fuego sobre las embarcaciones y edificios del puerto, el coronel Villamil con 300 hombres penetró por la parte de tierra, á pesar de los esfuerzos que para impedirlo hizo el enemigo. Al amanecer se retiraron nuestras tro-

pas llenando completamente el objeto, siendo el resultado de esta operacion apresar cinco embarcaciones, incendiar las que no se pudierou llevar, coger dos cañones, é imposibilitar á los franceses de molestar en adelante la navegacion de aquellas costas. Nuestra pérdida consistió en 2 muertos, y 6 heridos de bayoneta; siendo imposible determinar la del enemigo, por la obscuridad de la noche. Concluye el Sr. Eroles elogiando en los términos mas expresivos la eficaz cooperacion de los aliados.

Nombramiento del Lord Wellington, duque de Ciudad-Rodrigo por general en gefe de los exércitos de la península. Copia del decreto de las Cortes

“Siendo indispensable para la mas pronta y segura destruccion del enemigo comun, que haya union en los planes y operaciones de los exércitos aliados en la península; y no pudiendo conseguirse tan importante objeto, sin que solo un general mande en gefe todas las tropas españolas de la misma; las Córtes generales y extraordinarias, atendida la urgente necesidad de aprovechar los gloriosos triunfos de las armas aliadas, y las favorables circunstancias que van acelerando el deseado momento de poner fin á los males que han affigido á la nacion, y apreciando en gran manera los distinguidos talentos y relevantes servicios del duque de Ciudad-Rodrigo, capitan general de los exércitos nacionales, han venido en decretar y decretan: que durante la cooperacion de las fuerzas aliadas en defensa de la península, se le confiera el mando en gefe de todos ellos; exerciéndolo conforme á las ordenanzas generales, sin mas diferencia que hacerse, como respecto del mencionado duque se hace, por el présente decreto, extensivo á todas las provincias de la península quanto previene el art. 6, tit. 1, trat. 7 de ellas; debiendo aquel ilustre caudillo entenderse con el Gobierno español por la secretaría del Despacho universal de la Guerra. = Dado en Cadiz á 22 de setiembre de 1812. = A la Regencia del Reyno.”

Copia del oficio pasado al Excmo. Sr. capitan general en gefe del 5.º, 6.º y 7.º exércitos D. Francisco Xavier Castaños.

“Excmo. Sr.: Acordándome que hace quatro años encerramos á los enemigos dentro de los muros de Durango, repetí y se consiguió la misma operacion el 29 y 30 del pasado, obrando bizarramente los tres batallones de Vizcaya, y 2.º de Alava; pero habiendo acudido socor-

ros desde Mondragon con el general Rouget, dispuse dexar el bloqueo, efectuando á este pueblo mi retirada, que sostuvieron con su acreditado valor los granaderos y tiradores de Castilla, mandados por su comandante D. Miguel Diez; nuestra pérdida ha sido de 50 hombres, la mayor parte heridos, contándose entre estos los tenientes D. Manuel Castañeda, y D. Martin Novia, dos cadetes, y los demas soldados; asimismo asistieron á dichas acciones los cazadores de á caballo de Vizcaya al mando del teniente coronel D. Domingo Guesala.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Zornoza y noviembre 1.º de 1812. = Excmo. Sr. = Gabriel de Mendizabal. = Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños.

Coruña 29 de noviembre.

El brik, que fondeó en este puerto el 26, procedente de *Penzan*, trae la noticia que los papeles ingleses aseguran la retirada á Varsovia de Napoleon con todo su ejército.

Diez y seis mil ingleses de refuerzo han recibido la orden de embarcarse para España. Estas tropas se componen de 7 regimientos y 18 batallones que saldrán de Inglaterra, Irlanda, Guernesey y Jersey. = Parece que unos 30 á 400 hombres reunidos iban sobre Valencia. Esta diversion poderosa de tropas inglesas y españolas puede influir mucho en la desmembracion del ejército frances que está en Castilla. Por esta parte no ha ocurrido novedad especial.

RESTAURACION DE MADRID.

El general Elio avanzando sobre Madrid con grande fuerza, fué observado por las avanzadas del rey intruso con las que hubo algunas escaramuzas; así, aunque nuestro general estaba determinado á atacar y sorprender los franceses en este punto, conociendo éstos que les era imposible sostenerse en un pueblo abierto, lo evacuaron en la noche del 7 del corriente llevándose hasta los enfermos, y el general Elio entró el 8. Quedan en esta villa 1600 hombres nuestros; y el Sr. Elio procura restablecer el buen orden y la tranquilidad.